



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3078 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA AUTONOMA DE CARTAGENA "CORPOAUTONOMA"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1072 del 28 de junio de 2004.

Que el señor **SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.952.514, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA AUTONOMA DE CARTAGENA "CORPOAUTONOMA"** mediante EXT-BOL-24-060746 de fecha 06 de noviembre de 2024 presentó solicitud de reforma de estatutos e inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, de conformidad con el Acta No. 03 de Asamblea General de Asociados Reunión Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, previa convocatoria de fecha 29 de octubre de 2024.

Que la Corporación presentó solicitud de reforma de los artículos 21 literal L el cual establece el periodo estatutario del Revisor Fiscal de dos (2) años; artículo 24 adiciona el periodo estatutario de la junta directiva de dos (2) años; artículo 33 establece que el representante legal será el presidente de la junta directiva y su periodo estatutario será de dos (2) años; artículo 34 incluye dentro de las funciones del representante legal fungir como presidente de la junta directiva; artículo 35 establece el periodo estatutario del Revisor Fiscal de dos (2) años; artículo 40 suprime el nombre de los socios o asociados fundadores así como sus aportes y se corrige la enumeración de los artículos posteriores al 37 puesto que se agrega los artículos 38 y 39, quedando de manera correlativa la enumeración, sin que los demás artículos sufran modificaciones, quedando el estatuto contenido en 47 artículos y 18 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que una vez revisado los estatutos de la Corporación, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 17 segundo inciso del párrafo 1, 20 y 23.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, aprobados en Acta No. 03 de Asamblea General de Asociados Reunión Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, el artículo 24 dispone que la Junta Directiva estará conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, cuyo periodo estatutario es de dos (2) años, el artículo 33 señala que el presidente es el Representante legal y el artículo 35 estipula que la Corporación tendrá un Revisor Fiscal para un periodo de dos (2) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la reforma del estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma del estatuto y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, el estatuto y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 21 literal L, 24, 33, 34, 35, 40 y se corrige la enumeración de los artículos posteriores al artículo 37, puesto que se agrega los artículos 38 y 39 del estatuto la **CORPORACIÓN EDUCATIVA AUTONOMA DE CARTAGENA "CORPOAUTONOMA"**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3078 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

conforme lo señalado en el Acta No. 03 de Asamblea General de Asociados Reunión Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024 y en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2026, de conformidad con el Acta No. 03 de Asamblea General de Asociados Reunión Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES ✓	17.952.514 ✓
Vicepresidente	SERGIO DAVID SUAREZ PUENTE ✓	1.047.509.909 ✓
Secretario	DIANA MARIA PUENTE ALMENTERO ✓	30.771.635 ✓
Tesorero	SERGIO AGUSTIN SUAREZ CANTILLO ✓	1.120.748.718 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	LUIS ALBERTO CARMONA MOVILLA ✓	73.169.353 ✓ T.P. No. 88713-T ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

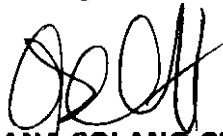
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 de noviembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica